

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
1	Enviar solicitudes de descargo y reversiones de bienes muebles e inmuebles ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, de conformidad a la calendarización de solicitudes de descargos establecida en la Circular DNBE-002-2025 de fecha 06 de febrero de 2025.	Viernes 10 de octubre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales).	XIII	44
2	Realizar los créditos correspondientes en los avisos de cobro, cuando el Estado haya utilizado el mecanismo de compensación para saldar deudas entre las prestadoras de servicios públicos y las instituciones públicas, por lo que tendrán esta fecha para realizar la compensación considerando la afectación presupuestaria y los registros contables que esto implica.	Viernes 31 de octubre de 2025	Instituciones prestadoras de servicios/ DGID	XII	40
3	Remitir a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) en el formato establecido por dicha Dirección, los reportes de bienes muebles, inmuebles y de consumo adquiridos en el periodo de Gobierno comprendido entre el Ejercicio Fiscal 2022 al Ejercicio Fiscal 2025, conforme a lo establecido en la Circular DNBE-015-2025 y sus lineamientos.	Viernes 31 de octubre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales).	XIII	47
4	Todas las Instituciones del Sector Público deben realizar sus solicitudes de certificación de vehículos de conformidad a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para que estén debidamente registrados en el Subsistema Nacional de Bienes Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).	Lunes 03 de noviembre 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales).	XIII	45
5	Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que requieren de autorización por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) deben ser remitidas por el titular de cada institución a la máxima autoridad de la SEFIN, con las justificaciones correspondientes. Estas solicitudes deben enviarse en formato físico y en formato digital, con el sello de recibido del Despacho Ministerial de SEFIN, a través del correo electrónico gestionmod_presupuestarias@sefin.gob.hn , las cuales deben estar debidamente registradas en el sistema.	Viernes 14 de noviembre de 2025.	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales).	I	1
6	La firma de documentos del gasto de tipo Operación Contable de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados, los cuales deberán ser regularizados tal como lo dispone el artículo 25 del presente Acuerdo, que se refiere a la Rendición de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados en el artículo 89 del Decreto No. 83-2004 contentivo a la Ley Orgánica del Presupuesto.	Viernes 14 de noviembre 2025	Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT	II	5

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
7	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones, deben gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla del mes de noviembre, para todas las modalidades de contratación.	Viernes 14 de noviembre 2025	Las Subgerencias de Recursos Humanos	IX	30
8	En caso de incumplimiento por parte de las instituciones públicas, las empresas prestadoras de servicios tendrán hasta el 28 de noviembre de 2025 para solicitar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la retención de cuotas de compromiso de aquellas instituciones que les adeudan, con la finalidad que estas últimas puedan priorizar el pago de servicios públicos.	Viernes 28 de noviembre de 2025	Instituciones prestadoras de servicios/ DGID	XII	40
9	En los casos de vehículos adquiridos mediante compras, transferencias o donaciones que representen primeros ingresos al SNBE-SIAFI, deben realizar sus solicitudes de certificación de vehículos de conformidad a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.	Lunes 01 de diciembre 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales).	XIII	45
10	Las Instituciones del Sector Público que han firmado Convenios Interinstitucionales con la Dirección Nacional de Bienes del Estado, tendrán hasta el 01 de diciembre de 2025, previa autorización por escrito, para culminar el ingreso de bienes pendientes en gestiones anteriores (inventario inicial), en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).	Lunes 01 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales).	XIII	46
11	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones deben gestionar y obtener la firma de los F-01 correspondientes a la planilla del decimotercer mes de salario, para todas las modalidades de contratación.	Lunes 08 de diciembre de 2025	Las Subgerencias de Recursos Humanos	IX	30
12	Las Instituciones del Sector Público que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT) tienen como fecha máxima el 16 de diciembre de 2025, para elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), cumpliendo previamente con los requisitos legales. Se exceptúa el grupo de gastos de Servicios Personales, que tendrá como fecha máxima la establecida en los artículos 30, 31 y 34 del presente Acuerdo.	Martes 16 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	II	3
13	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones deben gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla mensual de diciembre, para todas las modalidades de contratación.	Miércoles 17 de diciembre de 2025	Subgerencias de recursos humanos	IX	30
14	Firma de documentos de operaciones contables (OPC) que no requieran afectación presupuestaria en el ejercicio vigente, por corresponder a transacciones que impactaron el presupuesto en años anteriores, conforme a los procedimientos establecidos en la Circular CGR-011-2025.	Viernes 19 de diciembre de 2025	Instituciones de la Administración Central y Descentralizada	II	6
15	La devolución de fondos correspondientes a ejecución de gastos de ejercicios anteriores con fuente de financiamiento externo, mediante el depósito respectivo en las Cuentas Generales de Ingresos de la TGR (Lempiras, Dólares y/o Euros) y la elaboración del formulario de Ejecución de Ingresos (F-02), en atención a la Circular DGCP-FEMS-03/2024 (Instituciones de la Administración Central) y Circular DGCP-FEMS-04/2024 (Instituciones Descentralizadas) aprobadas para este fin	Viernes 19 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público / Administración Central, TGR, Crédito Público.	VI	22
16	Firma de los F-01 de las planillas complementarias por cualquier concepto.	Lunes 22 de diciembre de 2025	Subgerencias de recursos humanos	IX	30

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
17	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas TEC de cuentas bancarias en euros a lempiras o viceversa (ya sea de lempiras a euros, euros a lempiras o entre cuentas en euros).	Lunes 22 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	III	10
18	Cuando existan montos no utilizados de los Anticipos de Fondos otorgados, estos deben ser depositados en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), utilizando el mecanismo boleta de depósito pre emitida que se genera al elaborar un formulario de Reversión (F-07), por el monto correspondiente.	Lunes 22 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	VII	26
19	La Tesorería General de la República (TGR) e Instituciones que cuenten con delegación de pago, deben concluir todo el proceso de pago de los documentos con los medios de pago siguientes: Oficio de Compra de Divisas (OCD), Oficio del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE) y Oficio del Servicio de Deuda Impreso (OSDI), sin excepción, debido a que provoca mayor diferencial cambiario en la ejecución de fondos externos.	Martes 23 de diciembre de 2025	Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas, TGR	III	8
20	Autorización por parte de la SEFIN de las solicitudes de modificaciones presupuestarias en SIAFI.	Viernes 26 de diciembre de 2025	Secretaría de Finanzas	I	1
21	Fecha límite para que las instituciones del Sector Público registren en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), las modificaciones presupuestarias relacionadas a traslados internos conforme a lo establecido en el artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.	Viernes 26 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	I	1
22	Los saldos no reintegrados de los Anticipos de Fondos otorgados a esta fecha, serán responsabilidad directa del titular del fondo y por tal motivo sujeto a la ejecución de las fianzas/ garantías correspondientes a favor del Estado y las sanciones establecidas en las disposiciones legales en vigencia.	Viernes 26 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	VII	26
23	De existir remanentes de los anticipos de fondos otorgados a las Instituciones del Sector Público a liquidar, deben reintegrarlos a la cuenta de origen.	Viernes 26 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	VIII	28
24	El medio de pago Transferencias Bancarias (TRB) estará habilitado hasta el 30 de diciembre de 2025. Los documentos que se encuentren firmados y no pagados a esa fecha se trasladarán de forma automática a la gestión 2026.	Martes 30 de diciembre de 2025	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas, TGR, Crédito Público	III	7
25	Concluir el proceso para hacer efectivo los medios de pago denominados: Oficio Título Valor (OTV), Otros (OTR) y Pagos entre Entidades de la CUT (PEC).	Martes 30 de diciembre de 2025	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas	III	9
26	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas (TEC) para las siguientes combinaciones de moneda: 1. De cuenta bancaria en lempiras (HNL) a cuenta en lempiras (HNL). 2. De cuenta bancaria en lempiras (HNL) a cuenta en dólares (USD) y viceversa. 3. De cuenta bancaria en dólares (USD) a cuenta en dólares (USD).	Martes 30 de diciembre 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales).	III	10

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
27	Firma de los F-01 que correspondan a pagos complementarios del grupo del gasto Servicios Personales (Grupo 10000) por cualquier concepto, y que no son operados a través del SIARH.	Martes 30 de diciembre de 2025	Subgerencias de recursos humanos	IX	31
28	Los empleados o funcionarios responsables de gestionar el registro de pago de planillas docentes por cualquier concepto y a través del Sistema de Administración Recursos Humanos de Docentes (SIARH-D) del SIAFI, deben obtener la firma de formularios F-01.	Martes 30 de diciembre de 2025	Subgerencias de recursos humanos	IX	34
29	Los Gobiernos Locales registrarán y aprobarán sus modificaciones presupuestarias a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y lo establecido en el Decreto No. 25-2016 que contiene la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) y sus reformas.	Miércoles 31 de diciembre de 2025.	Gobiernos Locales	I	2
30	Los Gobiernos Locales tienen como fecha máxima el 31 de diciembre de 2025 para el registro y aprobación de formularios y/o expedientes de gastos en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).	Miércoles 31 de diciembre de 2025.	Gobiernos Locales	II	4
31	Las Transferencias Bancarias (TRB) que se encuentren en estado GENERADO y que no se enviaron en ningún lote de pago en la fecha máxima establecida para este medio de pago, deben ser anuladas por parte de la Tesorería General de la República (TGR) o usuarios de las Tesorerías en las instituciones que tienen delegado el pago.	Miércoles 31 de diciembre de 2025.	Instituciones del Sector Público	III	11
32	Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), emitirán pagos mediante cheque a través de la Cuenta Única de Tesorería Municipal, según saldos disponibles en las libretas.	Miércoles 31 de diciembre de 2025	Gobiernos Locales	III	12
33	Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), tendrán como fecha máxima para el traslado de fondos entre cuentas bancarias y su debido registro en el sistema.	Miércoles 31 de diciembre de 2025.	Gobiernos Locales	III	13
34	Los formularios del gasto que se encuentren en el momento del Gasto: Pre-compromiso y/o compromisos en estado APROBADO que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2025, serán revertidos de oficio al momento de ejecutar el proceso de cierre presupuestario del Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la Contaduría General de la República (CGR) o de las Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), con la frase Reversión por cierre de gestión , conservando los nombres de los usuarios consignados en los formularios originales.	Miércoles 31 de diciembre de 2025.	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas	IV	14
35	Las Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), que tengan formularios en el momento del gasto de devengado en estado APROBADO y no FIRMADO, deben realizar la Reversión de los formularios.	Miércoles 31 de diciembre de 2025.	Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT	IV	15

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
36	Los formularios del gasto (F-01) convertidos de ejercicios anteriores al 2025 en estado firmado pendientes de pago y que no exista compromiso legal de pago, deben ser REVERTIDOS por los responsables de cada Institución.	Miércoles 31 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	IV	17
37	Los formularios del gasto (F-01) con imputación presupuestaria registrados durante el ejercicio fiscal vigente, que se encuentren en estado firmado pendientes de pago y que no se cuente con evidencia de la recepción conforme de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto, deben ser REVERTIDOS por los responsables de cada Institución.	Miércoles 31 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	IV	18
38	Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) o que hayan realizado gastos fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), o bajo la modalidad de pagos o cargos directos efectuados por el Organismo Financiador en el presente Ejercicio Fiscal, deberán regularizarlo en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) mediante el registro simultáneo del formulario de ejecución de ingresos (F-02) de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingreso; F-01 de tipo regularización en especie para la Ejecución de Gasto, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el pago y/o cargo (desembolso) del Organismo Financiador se haya efectuado en el presente Ejercicio Fiscal 2025	Miércoles 31 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	VI	20
39	Las Instituciones de la Administración Central que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener registradas todas las transacciones de ingresos y gastos correspondiente a fondos propios, donaciones y créditos fiscales, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, utilizando el mecanismo de registro de ejecución de ingresos y gastos correspondientes. Asimismo, las instituciones que están aplicando lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 26-2013 referente a Notas de Crédito Fiscal; Decreto Legislativo No. 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo; y otros que se aprueben en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2025, deben realizar la regularización en el SIAFI, siguiendo los procedimientos establecidos, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.	Miércoles 31 de diciembre de 2025	Instituciones de la Administración Central que no operan los fondos recibidos a través de la CUT y que aplican Notas de Crédito Fiscal.	VI	23
40	Las Instituciones Descentralizadas que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener regularizadas todas las transacciones de ingresos y gastos a más tardar el 31 de diciembre de 2025, utilizando los formularios F-01 de tipo regularización para la Ejecución de Gastos y F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingresos, afectando las cuentas bancarias donde se administran estos fondos, habiendo realizado previamente la incorporación presupuestaria respectiva.	Miércoles 31 de diciembre de 2025.	Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT	VI	24

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
41	Los Gobiernos Locales deben regularizar todas aquellas operaciones de ingresos y gastos a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), afectando las cuentas bancarias donde se administran los fondos municipales; a excepción de las que no operan en el SAMI, las cuales deberán llevar un control propio de estos registros.	Miércoles 31 de diciembre de 2025.	Gobiernos Locales	VI	25
42	Las Instituciones/Unidades Ejecutoras que recibieron anticipos de la Tesorería General de la República (TGR) o de Tesorerías Institucionales para Fondos Rotatorios, mediante formularios de Registro de Ejecución de Gastos F-01 de Operación Contable, tal y como es mencionado en el CAPÍTULO II EJECUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS ; deben elaborar los correspondientes formularios de Ejecución de Gastos F-07 de Cambio de Imputación, afectando los objetos de gasto según corresponda.	Miércoles 31 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	VIII	26
43	En los Gobiernos Locales los anticipos otorgados para el manejo de fondos rotatorios se gestionarán por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), debiendo registrar y aprobar su liquidación final. En caso de existir fondos remanentes deben reintegrarse a las cuentas de origen previo a su liquidación	Miércoles 31 de diciembre de 2025	Gobiernos Locales	VIII	27
44	Todos los anticipos de fondos otorgados a las Instituciones del Sector Público a liquidar, deben estar registrados en el SIAFI a través de un formulario de gastos (F-07) de cambio de imputación. De existir remanentes de estos fondos, deben reintegrarlos a la cuenta de origen.	Miércoles 31 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	VIII	28
45	Los documentos de gastos de operación contable (OPC) que hayan sido autorizados conforme lo establecido en el procedimiento PRO-003 Registro de Fideicomisos en SIAFI aprobado a lo interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, deben ser regularizados en el SIAFI a través de un formulario de gasto (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 31 de diciembre de 2025.	Miércoles 31 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).	VIII	28
46	Las Instituciones que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben estar validadas acorde a la fecha máxima de regularización del gasto.	Miércoles 31 de diciembre 2025	Subgerencias de recursos humanos - Instituciones que no operan en la CUT.	IX	33
47	La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, facultará por escrito a la Contaduría General de la República (CGR) para realizar los cambios de fechas de las tareas de cierre, que le dan cumplimiento a las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2025.	Miércoles 31 de diciembre de 2025	Secretaría de Finanzas	X	35
48	La Tesorería General de la República (TGR), debe identificar los Débitos y Créditos pendientes de conciliar y gestionar con los responsables, el registro de las transacciones correspondientes en el SIAFI, producto de las operaciones efectuadas por el Banco Central de Honduras (BCH) en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y el resto de las cuentas bancarias, como, por ejemplo: los relacionados con el pago del servicio de la deuda, demandas judiciales, cargos bancarios u otros gastos. Esta actividad debe realizarse de forma continua y completarse al cierre de cada mes.	Miércoles 31 de diciembre de 2025	TGR	XI	37

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
49	Los Gobiernos Locales con base en la información de los débitos y créditos realizados en sus cuentas bancarias, deben registrar y conciliar estas operaciones de forma periódica; con excepción de las municipalidades que no operan en SAMI, las cuales deben llevar un control propio de estos registros.	Miércoles 31 de diciembre de 2025	Gobiernos Locales	XI	39
50	Todas las instituciones del Sector Público que cuentan con estructura organizacional en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), deben incorporar en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) de SIAFI el inventario de bienes muebles, clasificados por objeto de gasto, que hayan sido afectados durante la gestión 2025.	Miercoles 31 de diciembre de 2025	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales).	XIII	41
51	Realizar el registro de compras, donaciones y solicitudes de catalogación en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), debiendo concluir los procesos en tiempo y forma.	Miércoles 31 de diciembre 2025	Instituciones del Sector Público que cuentan con estructura organizacional en el SIAFI.	XIII	43
52	Debe aprobar las solicitudes de descargo y reversiones de bienes muebles e inmuebles que cumplan con las normativas establecidas a más tardar el 31 de diciembre de 2025 (requerimientos administrativos y registros en SIAFI).	Martes 31 de diciembre de 2025	DNBE	XIII	43
53	La Contaduría General de la República (CGR) como responsable de preparar la información financiera del ente contable Administración Central, debe elaborar un informe de Anticipos no Liquidados de la Administración Central al cierre del Ejercicio Fiscal 2025 y remitirá Oficio para firma de la máxima autoridad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas previa revisión a lo interno de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, para su remisión al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).	Lunes 26 de enero de 2026	CGR	VIII	29
54	Los entes Contables (Instituciones Descentralizadas, Institutos de Seguridad Social, Universidades Nacionales, Empresas Públicas No Financieras, Empresas Públicas Financieras Bancarias, Empresas Públicas Financieras no Bancarias y Gobiernos Locales), en caso de tener Anticipos no Liquidados informarán al TSC, quien en caso de incumplimiento ejecutará las acciones legales conducentes para la aplicación del artículo 122 del Decreto Legislativo No. 83-2004 contentivo a la Ley Orgánica del Presupuesto.	Lunes 26 de enero de 2026	Entes Contables que tengan anticipos no Liquidados.	VIII	29
55	Deben enviar a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), el inventario de bienes inmuebles, bienes muebles de uso y bienes de consumo existentes al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, así como un detalle de las pérdidas de estos inventarios, conforme a las normativas legales vigentes y lineamientos que dicte la DNBE.	Lunes 26 de enero del 2026	Las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas operando fuera del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).	XIII	42
56	Los reportes de bienes muebles, inmuebles y de consumo adquiridos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del presente año (2025) deberán ser remitidos a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE).	Lunes 26 de enero del 2026	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales).	XIII	47

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
57	Remitir la Información Financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus Anexos, Notas a los Estados Financieros y Políticas Contables, en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República (CGR), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, a más tardar el 26 de enero de 2026, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) del Sector Público, vigente en el presente ejercicio. Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados, sellados y con cifras definitivas. La CGR no aceptará cifras preliminares.	Lunes 26 de enero del 2026	Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales.	XIV	48
58	El SAR deberá enviar a la CGR, lo siguiente: 1.Saldo acumulado de los Impuestos y Derechos Tributarios por Cobrar incluyendo propio cómputo y pagos a cuenta, por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, al 31 de diciembre de 2025, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el SIAFI. 2.Saldos acumulados de los Ajustes Tributarios vigentes liquidados firmes y exigibles que no hayan prescrito por tipo de impuesto del ejercicio anterior y el vigente, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en SIAFI al 31 de diciembre de 2025. 3. Saldos acumulados de los Planes de Pago vigentes por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el SIAFI. 4. Saldos acumulados pendientes de aplicar a favor del Obligado Tributario mediante notas de crédito (Cuentas Impositivas por Pagar) del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el SIAFI 5. Información sobre las Notas de Crédito Fiscal establecidas como instrumento de pago, emitidas mediante resolución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Comité Interinstitucional. 6.Información sobre el inventario de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado de Honduras que contenga descripción del tipo de demanda, monto e Institución.	Lunes 26 de enero del 2026	SAR	XIV	50

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
59	La AAH deberá informar a la CGR, lo siguiente: 1. Saldos acumulados por cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros, por tipo de impuestos del ejercicio anterior y actual, provenientes de la DUCA y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el SIAFI al 31 de diciembre de 2025. 2. Saldos acumulados por cobrar de los ajustes aduaneros líquidos firmes y exigibles que no hayan prescrito por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos Manuales registrados y aprobados en el SIAFI al 31 de diciembre de 2025. 3. Saldos acumulados por cobrar de los Planes de Pago por tipo de impuesto, del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el SIAFI al 31 de diciembre de 2025 4. Saldos acumulados a favor del Obligado Tributario (Cuentas Impositivas por Pagar) por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el SIAFI al 31 de diciembre de 2025.	Lunes 26 de enero del 2026	AAH	XIV	51
60	La PGR debe informar a la CGR, lo siguiente: 1. El inventario de los procesos judiciales a favor y en contra del Estado de Honduras identificando la instancia judicial en la que se encuentran al 31 de diciembre de 2025, detallando la Institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativa, penal, civil, etc.) y la pretensión económica, incluidas las demandas en el extranjero	Lunes 26 de enero del 2026	PGR	XIV	52
61	Las Instituciones de la Administración Central y los Órganos Constitucionales, deben presentar a la Contaduría General de la República (CGR), un inventario de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado al 31 de diciembre de 2025, detallando la Institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativo, penal, civil, etc.) y la pretensión económica.	Lunes 26 de enero del 2026	Instituciones de la Administración Central y los Órganos Constitucionales	XIV	53
62	La Superintendencia de Alianzas Público- Privadas (SAPP) debe entregar a la CGR, lo siguiente: 1. Informe del estado de los proyectos bajo la modalidad de Alianza Público Privada al 31 de diciembre de 2025, según los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la República (CGR). 2. Detalle de los activos que se concedieron al 31 de diciembre de 2025. 3. Detalle de los activos que se adquirieron y posteriormente se devolvieron al concedente o se transfirieron al nuevo concesionario al 31 de diciembre de 2025. 4. Ficha de cada uno de los proyectos que contenga la inversión financiera al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmada.	Lunes 26 de enero del 2026	SAPP	XIV	55

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
63	Las Instituciones del Sector Público que son fideicomitentes de los distintos fideicomisos constituidos con fondos públicos y que actualmente se encuentran en proceso de liquidación, deben presentar a la CGR, lo siguiente: 1. Informe de rendición de cuentas e información financiera y contable de los fideicomisos en proceso de liquidación por parte de las Instituciones fideicomitentes. 2. El reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). En cuanto a las Instituciones que no forman parte de la Administración Central y son beneficiarias de los Fondos en Fideicomisos que se encuentran en proceso de liquidación, deben presentar a la Gerencia Administrativa de la Institución Fideicomitente y a la Dirección General de Fideicomisos (DGF) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la información necesaria para el registro contable correspondiente.	Lunes 26 de enero del 2026	Instituciones del Sector Público que son Fideicomitente	XIV	56
64	Las Instituciones de la Administración Central deben elaborar y aprobar los asientos manuales para el registro de descargos, reversiones y transferencia de bienes de uso, activos biológicos e intangibles y los relacionados con la conciliación de los mismos, y presentar a más tardar el 26 de enero de 2026 a la Contaduría General de la República (CGR), la conciliación de los bienes de uso de los saldos del módulo de contabilidad y el módulo de bienes nacionales al 31 de diciembre de 2025.	Lunes 26 de enero del 2026	Instituciones de la Administración Central	XIV	57
65	Las Instituciones de la Administración Central deben remitir a más tardar el 26 de enero de 2026, un oficio debidamente firmado, conteniendo un cuadro que detalle los números de los asientos manuales aprobados al 31 de diciembre de 2025, para: 1. El registro de bienes de consumo. 2. Capitalizaciones de obras terminadas. 3. Las relacionadas con la conciliación bancaria	Lunes 26 de enero del 2026	Instituciones de la Administración Central	XIV	58
66	Las Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas que reciben transferencia de fondos de las cuentas especiales a las libretas operativas en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), para proyectos financiados con fondos externos, deben regularizar las Transferencias entre Cuentas (TEC) a más tardar el 31 de diciembre de 2025 y presentar a la Contaduría General de la República (CGR) el informe de cumplimiento del proceso antes mencionado, a más tardar el 26 de enero de 2026. Las instituciones de la Administración Central deben regularizar la ejecución del gasto y la instituciones Descentralizadas deben registrar la ejecución del ingreso respectivo.	Lunes 26 de enero del 2026	Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas	XIV	59
67	La información solicitada en los artículos del 50 al 59 del presente Acuerdo, además de ser remitida digitalmente en tiempo y forma, deberá ser enviada en forma física a la Contaduría General de la República (CGR), a más tardar el 02 de febrero de 2026.	Miércoles 28 de enero de 2026	Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas	XIV	60

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
68	La Tesorería General de la República (TGR) debe informar sobre los aspectos siguientes: 1. De los Embargos y las Garantías al 31 de diciembre de 2025: a. Movimientos por Secretaría. b. Conciliación Bancaria. c. Detalle de los Ingresos y Depósitos. d. Comprobantes de Depósitos y Oficios de Transferencias. e. Listado de Cheques en circulación. f. Informe de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). 2. Informe de cumplimiento de la conciliación entre el módulo de Contabilidad y Tesorería, de las cuentas bancarias y libretas auxiliares de las que son titulares y de las Instituciones Descentralizadas que operan con la Cuenta Única de Tesorería (CUT). 3. Priorización de los Oficios de Títulos Valor. La Tesorería General de la República (TGR) debe mantener actualizado el registro de la deuda flotante cancelada a través del medio de pago Oficio Título Valor (OTV), a fin de que ninguna de estas obligaciones quede sin su respectivo registro. 4. Informe de la Deuda Flotante de todas las fuentes al 31 de diciembre de 2025.	Viernes 30 de enero de 2026	TGR	XV	61
69	La Dirección General de Crédito Público (DGCP) debe entregar referente al Sector Centralizado, lo siguiente: 1. Reporte al 31 de diciembre de 2025 de los Saldos de la Deuda Pública Interna y Externa de la Administración Central. 2. Reporte al 31 de diciembre de 2025 de los Saldos de Préstamos de Alivio Externos de la Administración Central. 3. Reporte al 31 de diciembre de 2025 de Saldos de Préstamos Temporales Otorgados por la Administración Central. 4. Reporte al 31 de diciembre de 2025 de Saldos de Préstamos Reasignados Otorgados por la Administración Central. 5. Reporte de cumplimiento de la conciliación entre el SIAFI y el SIGADE de la Deuda Pública Interna, Externa, Alivios Externos y Préstamos otorgados por la Administración Central.	Viernes 30 de enero de 2026	DGCP	XV	62
70	La Unidad de Contingencias Fiscales debe remitir informe de obligaciones firmes al 31 de diciembre de 2025, producto de contingencias fiscales por contratos de Asociación Pública Privada.	Viernes 30 de enero de 2026	Unidad de contingencias fiscales	XV	63

RESUMEN FECHAS - ACUERDO 279-2025 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2025

No.	Tarea	Fecha Máxima	Responsable	Capítulo	Artículo
71	La Dirección General de Fideicomisos (DGF) debe remitir, un informe al 31 de diciembre 2025, de los fideicomisos que se encuentran en proceso de liquidación, con el objetivo de conciliar los saldos y preparar informes comparativos: 1.Estados financieros remitidos por los bancos fiduciarios al 31 de diciembre de 2025. 2.Saldos pendientes de regularizar.	Viernes 30 de enero de 2026	Dirección General de Fideicomisos	XV	64
72	Todas las cuentas bancarias incluyendo las libretas de las Cuentas Únicas de la Tesorería General de la República (TGR), deben estar conciliadas a nivel de libro banco.	Miércoles 4 de febrero de 2026	Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales).	XI	36
73	Una vez conciliadas las operaciones de libro banco, la Tesorería General de la República (TGR) debe cargar los saldos iniciales en la gestión 2026, labor que debe ser completada.	Miércoles 11 de febrero de 2026	TGR	XI	38
74	En cumplimiento de lo previsto en el artículo 281 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2025, y considerando que estas operaciones las realiza la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas posterior al 31 de diciembre de 2025; las tareas de las Normas para el Cierre que involucran estas operaciones, serán habilitadas por la Contaduría General de la República (CGR) hasta el 13 de febrero de 2026, previa autorización por escrito para la habilitación de las tareas por parte de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.	Viernes 13 de febrero de 2026	CGR	XVI	66
75	La Contaduría General de la República (CGR) elaborará un Informe detallado de los incumplimientos por cada institución en la presentación de la información de forma completa y oportuna, en los plazos establecidos en la presente normativa. Posteriormente se debe remitir un oficio para firma de la máxima autoridad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas previa revisión a lo interno de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, para su remisión al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 31 de marzo de 2026.	Martes 31 de marzo de 2026	CGR	XVI	67